



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 68001400-3020-2022-00448-00

La señora **ANETH MARIELA MORALES SUESCUN**, en nombre propio, formula acción de tutela en contra del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DEL INTERIOR – GRUPO RIMB – INSPECCIÓN DE POLICIA No. 2**, con el objeto de que se le protejan su derecho fundamental de petición, consagrado en la Constitución Política de Colombia.

Por otra parte, la accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Política de Colombia, así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por la señora **ANETH MARIELA MORALES SUESCUN**, en nombre propio, contra el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DEL INTERIOR – GRUPO RIMB – INSPECCIÓN DE POLICIA No. 2**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces.

SEGUNDO: **CORRER TRASLADO** de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor, al accionado **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DEL INTERIOR – GRUPO RIMB – INSPECCIÓN DE POLICIA No. 2**, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

TERCERO: **NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
ASQ//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 129 del 10 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79026b83c0b5a3ca785f1eefa5606f40fe1c9d887b869a3582e294a33bb4af44**

Documento generado en 09/08/2022 02:41:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>